

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### AC HOTELES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

### AC CARTERA DIPLOMATIC, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que, con fecha 29 de junio de 2001, la Junta General y Universal de socios de la sociedad «AC Hoteles, Sociedad Limitada», por unanimidad de todos los asistentes, y el accionista único de la sociedad «AC Cartera Diplomatic, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal) ejercitando las competencias de la Junta general en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «AC Hoteles, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) de «AC Cartera Diplomatic, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes e inscrito en los Registros Mercantiles de Navarra y Madrid con fecha 2 de agosto de 2001 y 13 de agosto de 2001, respectivamente. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración «AC Hoteles, Sociedad Limitada», Ramón Hermosilla Gimeno.—El Administrador único de «AC Cartera Diplomatic, Sociedad Limitada», Antonio Catalán Diaz.—48.522. 2.<sup>a</sup> 3-10-2001

### AHORRO CORPORACIÓN FONSTRESOR CATALUNYA MIXT, F.I.M. (Fondo absorbente)

### AHORRO CORPORACIÓN FONSTRESOR CATALUNYA RF, F.I.M. (Fondo absorbido)

#### Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, segundo, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público:

Que con fecha 8 de junio de 2000, el Consejo de Administración de «Ahorro Corporación Gestión, S.G.I.I.C., Sociedad Anónima», como sociedad gestora de los fondos Ahorro Corporación Fonstresor Catalunya MIXT, F.I.M. (Fondo absorbente) y Ahorro Corporación Fonstresor Catalunya RF, F.I.M. (Fondo absorbido), aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que con fecha 20 de septiembre de 2000, el Consejo de Administración de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, como entidad depositaria de los mencionados fondos, aprobó, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los citados fondos.

Que con fecha 18 de junio de 2001, el Ministro de Economía y Hacienda, a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Ahorro Corporación Fonstresor Catalunya MIXT, F.I.M. y Ahorro Corporación Fonstresor Catalunya RF, F.I.M., con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida.

Que como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de lo establecido en la legislación vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, ejercitable en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, o de la remisión

de la oportuna comunicación individualizada a los partícipes, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, segundo, párrafo 4.º, de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre.

Que, asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—48.721.

2.<sup>a</sup> 3-10-2001

### ASSOCIATED EUROPEAN EXPORT COMPANY DIVISIÓN ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento general que, por acuerdo de la Junta universal de accionistas, celebrada en el domicilio social, calle Santiago, 33, 3.º, de Vitoria (Álava), el día 31 de diciembre de 2000, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aportándose el Balance final de liquidación siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos .....	3.000.000
Mobiliario .....	35.500
Equipos informáticos .....	978.990
Amortización acumulada .....	- 119.200
Inmovilizado financiero .....	4.432.015
Bancos .....	1.273.572
<b>Total Activo .....</b>	<b>9.600.877</b>

	Pesetas
Pasivo:	
Capital social .....	10.000.000
Resultados negativos años anteriores .....	- 52.222
Pérdidas ejercicio 2000 .....	- 346.901
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>9.600.877</b>

Lo que publico a los efectos dispuesto, en el mencionado precepto, advirtiendo que, de no presentarse acción de impugnación en plazo legal, se procederá al reparto del haber líquido resultante.

Vitoria, 7 de septiembre de 2001.—El Liquidador, Jean P. V. Laude.—48.454.

### BAD-GEL, S. A.

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 31 de diciembre de 2000, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Maquinaria .....	242.000
Otras instalaciones .....	45.086
Mobiliario .....	67.639
Cuentas corrientes socios y Ad. ....	324.232
Caja .....	86.306
<b>Total Activo .....</b>	<b>765.263</b>
Pasivo:	
Liquidación social .....	765.263
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>765.263</b>

Vilafranca del Penedès, 3 de septiembre de 2001.—El Liquidador, José Badía Rovira.—48.442.

### BAHÍA SES ANFORES, S. A.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas de «Bahía Ses Anfores, Sociedad Anónima», en fecha 18 de septiembre de 2001 acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la suma de 264.100 euros, mediante la amortización de las 1.000 acciones numeradas de la 501 a la 1.500, ambas inclusive, de valor nominal 264,1 euros cada una, con la finalidad de devolver aportaciones al accionista «Bahía Pica Kent, Sociedad Anónima». La devolución de aportaciones se realiza mediante entrega de bienes inmuebles al referido accionista, valorados en 75.000.000 de pesetas.

Como consecuencia de dicho acuerdo queda fijado el capital social en 396.150 euros, dividido en 1.500 acciones de 264,1 euros de valor nominal cada una. La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 18 de septiembre de 2001.—Cristóbal Massanet Font, Administrador único.—48.949.

### BANCO GUIPUZCOANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

4.ª opción de conversión de acciones preferentes sin voto en acciones ordinarias

A tenor de los acuerdos adoptados por las Juntas generales de accionistas de 29 de febrero de 1992 y 21 de febrero de 1998, así como de los correspondientes folletos explicativos registrados en la CNMV con fechas 11 de agosto de 1992 y 2 de junio de 1998, los accionistas del Banco Guipuz-

coano, titulares de acciones preferentes sin voto, tienen opción de convertir las acciones preferentes sin voto en acciones ordinarias.

A tal efecto, el Consejo de Administración del Banco, en su reunión del 21 de septiembre de 2001, ha acordado abrir el ejercicio de la 4.ª opción de conversión.

La conversión se efectuará en la proporción de una acción ordinaria por una acción preferente, pudiendo convertirse hasta el 100 por 100 de las acciones preferentes.

Las acciones resultantes de esta 4.ª opción de transformación son acciones de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», ordinarias, nominativas, de 1 euro de valor nominal cada una.

El plazo de ejercicio de la opción de conversión será el comprendido entre el 10 de octubre y el 10 de noviembre de 2001.

Las peticiones de transformación deberán dirigirse y presentarse en las distintas entidades depositarias de acciones preferentes sin voto de Banco Guipuzcoano, debiendo éstas canalizarlas al «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima». Se atenderán todas las peticiones de conversión presentadas en plazo.

La opción de conversión está libre de gastos para el titular de acciones preferentes sin voto de la serie A, siempre que la solicitud de transformación se tramite directamente a través de cualquiera de las oficinas de Banco Guipuzcoano.

A efectos fiscales, la conversión de acciones preferentes sin voto en acciones ordinarias se considera alteración patrimonial.

Las acciones preferentes sin voto que se conviertan ahora en acciones ordinarias recibirán como dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2001, 0,21 euros, equivalentes a 34,94 pesetas, que se repartirán a cada acción preferente el próximo 5 de octubre. A partir de esta fecha, las acciones convertidas pasarán a disfrutar de los dividendos que les correspondan como acciones ordinarias.

Se solicitará la admisión a cotización oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao y Barcelona, y en el Sistema de Interconexión Bursátil, de las acciones ordinarias resultantes del ejercicio de la opción de transformación.

San Sebastián, 1 de octubre de 2001.—El Secretario general.—49.247.

### BERALAN, S. L. (Sociedad absorbente)

### DISTRIBUIDORA DE PERIÓDICOS Y REVISTAS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general universal de «Beralan, Sociedad Limitada», y el socio único de «Distribuidora de Periódicos y Revistas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en sesiones celebradas el día 26 de junio de 2001, han decidido aprobar los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2000, el proyecto de fusión y, por lo tanto, la fusión impropia por absorción por parte de «Beralan, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), de la sociedad «Distribuidora de Periódicos y Revistas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), de la cual la primera ostenta el 100 por 100 del capital social, con transmisión en bloque del patrimonio social de «Distribuidora de Periódicos y Revistas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, a la sociedad absorbente «Beralan, Sociedad Limitada», la cual adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, como consecuencia de la extinción de esta última.

El acuerdo de fusión fue adoptado conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración de «Beralan, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), y de «Distribuidora de Periódicos y Revistas,

Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), con fecha de 26 de junio de 2001, y que se halla depositado en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Vizcaya.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de su derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se pone en conocimiento de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan su derecho a oponerse a la fusión, en los términos previstos los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Andoain y Bilbao, 26 de junio de 2001.—El Consejo de Administración de «Beralan, Sociedad Limitada», y el Consejo de Administración de «Distribuidora de Periódicos y Revistas, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—48.218.

y 3.ª 3-10-2001

### BETONMASS ASISTENCIA TÉCNICA Y PROYECTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, polígono industrial Plá de la Bruguera, calle 8, sin número, hoy calle Anoia, número 24 de Castellar del Vallés (Barcelona), el día 29 de octubre de 2001, a las nueve treinta horas en primera convocatoria, y al día siguiente, 30 de octubre de 2001, a la misma hora y lugar en segunda convocatoria, con el fin de deliberar y tomar acuerdos acerca del siguiente

Orden del día

Primero.—Cambio de sistema de administración de la compañía y consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

Segundo.—Cese y nombramiento de cargos.

Tercero.—Nombramiento de Auditor.

Cuarto.—Delegación de facultades para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, informe sobre las mismas y demás documentos relativos a todos los asuntos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, o bien solicitar y obtener de la Sociedad la entrega o envío de forma inmediata y gratuita de los mismos.

Castellar del Vallés, 1 de octubre de 2001.—Fernando Gallego Calderón, Administrador solidario.—49.221.

### BILDE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En la reunión de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 15 de marzo de 2001, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la cantidad de 205.696,80 euros, con la finalidad de compensar pérdidas sociales por dicho importe, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 6.408 acciones en 32,10 euros. Como consecuencia de la reducción acordada, el capital social quedará fijado en 179.424 euros.

Galdácano, 24 de septiembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, José Ángel Cruz Estrada.—48.587.